

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO Nº 041-2019 - MPC.

Contumazá, 24 de junio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO, El Memorial presentado por los moradores del Caserío Shamón, solicitando mantenimiento de la carretera Shamón – Cascabamba;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que mediante Memorial los moradores del Caserío Shamón, solicitan el mantenimiento de la carretera Shamón – Cascabamba

Siendo de gran importancia la rehabilitación de la vía Shamón – Cascabamba ya que beneficia a un gran sector de la Provincia de Contumazá;

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del pleno del concejo en su Sesión Ordinaria N° 009-2019-MPC del 10 de Mayo del 2019,

ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL MANTENIMIENTO de la vía Shamón Cascabamba, comprensión del Distrito y Provincia de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

ALCALDIA

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

WUNICIPALIDAD PROVINCIAI
CONTIMAZA